

Convocatoria



**PROGRAMA
NACIONAL
DE IMPULSO
A LA
PARTICIPACIÓN
POLÍTICA
DE
MUJERES
A TRAVÉS
DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL**
2025



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

El Instituto Nacional Electoral convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar en la XVI edición del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (PNIPPM) 2025

¿Cómo participar en la Convocatoria PNIPPM 2025?

PASO 1



Consulta la Convocatoria y las Reglas de Operación.

PASO 2



Elige una modalidad para participar.

PASO 3



A partir de la publicación y hasta el 23 de mayo, envía tus documentos a ***participacion.democratica@ine.mx***

PASO 4



Espera la revisión y validación de documentos.

PASO 5



Una vez que se validen tus documentos, recibe tu folio de participación.

PASO 6



Revisa la publicación de resultados.

PASO 7



Si tu proyecto fue seleccionado, firma el convenio de colaboración.

PASO 8



¡Implementa tu proyecto!

CONVOCATORIA

I. OBJETIVOS

I.I GENERAL

Impulsar la igualdad sustantiva mediante la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos político-electorales de las mujeres a través de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural, desarrollados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que favorezcan la participación política de las mujeres y su incidencia en espacios de toma de decisiones.

I.II ESPECÍFICOS

1. Promover entre la ciudadanía, la igualdad entre las personas, los derechos humanos de las mujeres, particularmente los derechos político-electorales a través de procesos formativos y de actividades de difusión que incorporen la perspectiva de género, interseccional e intercultural; a fin de contribuir a la prevención y atención de la discriminación y la VPMRG, así como impulsar la participación política de las mujeres en su diversidad.
2. Contribuir en la construcción de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva a nivel regional, estatal, municipal y/o comunitario, a través de procesos participativos que involucren a la ciudadanía y alianzas estratégicas.
3. Generar y promover estrategias para la prevención y atención de los casos de VPMRG con miras en su erradicación. La prevención involucra actividades orientadas a sensibilizar sobre qué es la VPMRG y sus conductas, así como sobre los cambios en patrones socioculturales que favorezcan la participación política y el liderazgo de las mujeres. Respecto a la atención, se refiere a acciones enfocadas en brindar asesoría, orientación y/o canalización con las instancias o autoridades competentes, que brinden acompañamiento jurídico y/o de primer contacto para prestar auxilio psicológico a mujeres víctimas de VPMRG, y sin discriminación.

II. BASES

Las bases generales para participar en esta Convocatoria son:

1. Podrán participar las OSC mexicanas que tengan experiencia de, al menos, 2 años en las temáticas del PNIPPM; que acrediten su constitución legal y que se encuentren al corriente con sus obligaciones fiscales.
2. Las OSC deberán contar con amplia experiencia en temas relacionados con los derechos político-electorales de las mujeres la participación política, construcción de ciudadanía, igualdad de género, paridad de género y democracia; así como en la incorporación de perspectivas de género, no discriminación, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos. Además, deberán conocer el contexto histórico, social, político y cultural del lugar donde se realizará la implementación de este.
3. Las OSC podrán registrar un solo proyecto, inscrito en una de las modalidades que se establecen en la presente. Además, deberá ser instrumentado en una sola entidad federativa sede a menos de tratarse de entidades vecinas que tengan vías de comunicación que faciliten los traslados en tiempos cortos. Asimismo, aquellos proyectos que presenten una propuesta de capacitación a través de plataformas digitales podrán implementar su iniciativa convocando a personas de otros estados o incluso en el extranjero, asignando una entidad federativa sede, siempre y cuando cumplan con las características de la población objetivo señalada en su proyecto.
4. No podrán participar en la presente Convocatoria las OSC que hayan sido sujetas a procedimientos administrativos instaurados en su contra o hayan sido sancionadas por parte de otras instancias públicas ni aquellas que en ediciones anteriores del PNIPPM hubieran mostrado un bajo rendimiento en la implementación de sus proyectos y, por lo tanto, hayan obtenido un bajo puntaje en su evaluación y/o aquellas que, no hubieran reintegrado el recurso no ejercido o incumplido con las obligaciones derivadas de su participación en el PNIPPM.
5. No podrán presentarse proyectos conjuntos entre dos o más OSC, ni notoriamente similares entre dos o más OSC, toda vez que, automáticamente quedarán descalificadas.
6. Cuando una persona funja como Representante Legal en dos o más OSC, únicamente se recibirá el primer proyecto que inscriba alguna de las OSC que represente, los demás proyectos serán descartados y no podrán participar en el PNIPPM.

7. Deberán abstenerse de participar las OSC cuya persona Representante Legal y/o Coordinadora del proyecto, haya desempeñado tal función en alguna otra OSC participante en anteriores ediciones del PNIPPM e incumplieran con lo determinado en la Convocatoria y las Reglas de Operación (RO) del PNIPPM y en el Convenio de Apoyo y Colaboración en ediciones anteriores.
8. Tampoco podrán participar las OSC cuyas personas integrantes, colaboradoras directas en el proyecto, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos, se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
 - Tengan vínculos familiares hasta el cuarto grado de parentesco¹ por consanguinidad o afinidad, o de negocios con personas que laboran en el INE.
 - Laboren en algún partido político con registro nacional o local.
 - Militen en algún partido político con registro nacional o local.
 - Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - Hayan sido representantes de algún partido político con registro nacional, local o coalición o ante alguno de los órganos centrales o desconcentrados del INE, en alguna elección celebrada en los últimos 3 años.
 - Hayan contendido en el último proceso electoral federal o local inmediato anterior para obtener una candidatura por un cargo de elección popular.
 - Laboren, formen parte o sea ministra o ministro de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.
 - Tener pendientes administrativos, financieros o sustantivos con el PNIPPM.
9. Los proyectos que se registren y eventualmente sean seleccionados como ganadores para la edición 2025, no podrán implementar sus proyectos con población objetivo que se componga únicamente de personas militantes o afiliadas a partidos políticos, así como personas servidoras públicas.
10. Queda prohibido que las OSC a través de sus integrantes o cualquier persona que participe en un proyecto, haga proselitismo en favor o en contra de algún partido político con registro nacional o local, así como de personas candidatas a cualquier cargo de elección popular.
11. Las personas servidoras públicas del INE y/o personas que intervengan en la calificación de los proyectos no podrán formar parte de las OSC que se postulen al PNIPPM.

¹ Parentesco por consanguinidad es el lazo de sangre que existe entre padres, hijos, nietos. En línea colateral se consideran: tíos, primos, sobrinos. Es la relación jurídica entre personas que descienden unas de otras de un tronco común. Parentesco por afinidad: lazo que se tiene con los parientes consanguíneos de los cónyuges: suegro, cuñado, etc.

12. La persona que coordine un proyecto ganador deberá enfocarse exclusivamente en el mismo, por lo que no se aceptarán comprobaciones de gastos de una misma persona que coordine dos proyectos o participe en alguna actividad de otro proyecto. Asimismo, las demás personas colaboradoras del proyecto que registren las OSC, podrán participar en máximo dos proyectos dentro del PNIPPM, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma entidad federativa, cuando las actividades se implementen de manera presencial.
13. Las OSC interesadas en participar deberán enviar la documentación solicitada en el apartado **3. Bases para participar en la Convocatoria 2025** de las RO sin excepción alguna.
14. Las modalidades de participación, así como sus temáticas específicas se describen en el apartado **2. Modalidades de participación** de las RO y son las siguientes:
 - Modalidad I.** Proyectos de promoción de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres y actividades de difusión innovadoras.
 - Modalidad II.** Desarrollo de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género y planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva
 - Modalidad III.** Prevención y atención, en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG).
 - Modalidad IV.** Proyectos de continuidad.
15. Las OSC cuyos proyectos fueron seleccionados ganadores en la **edición 2024** del PNIPPM podrán solicitar continuidad para la implementación del mismo. Lo anterior, **siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con todos los entregables**, entre ellos los informes correspondientes (parcial, final y sus anexos), **atendido todas las observaciones y solicitudes formuladas por el Equipo de Seguimiento**, por lo que, sin excepción, deberán utilizar los formatos correspondientes (Hoja de registro de continuidad y el Formato de proyecto de continuidad). Asimismo, necesitarán haber concluido con el registro de la información de su proyecto anterior en la plataforma digital para el seguimiento al desarrollo de los proyectos del PNIPPM.
16. Las OSC que **hayan participado en la edición inmediata** anterior del PNIPPM y soliciten participar en la edición actual con un **proyecto distinto al implementado en la edición 2024**, serán clasificadas como **OSC con experiencia previa** y no

podrán registrarse en la Modalidad IV, toda vez que, para ser consideradas en esta modalidad tendrán que participar con el mismo proyecto de la edición inmediata anterior.

17. Se considerarán como proyectos de continuidad aquellos que, habiendo participado en la edición 2024 estimen pertinente dar continuidad a los objetivos específicos de su proyecto, con la finalidad de lograr un mayor impacto a partir de la experiencia previa y de los resultados obtenidos.

En el diagnóstico de los proyectos de continuidad se deberá incluir en el problema identificado durante la implementación de su proyecto anterior y en la justificación señalar la razón por la cual debe continuar, además, cuál es el plan de seguimiento para obtener mejores resultados, especificando si se trabajará con la misma población objetivo, y en su caso, indicar cómo se logrará un avance en relación con la población anterior. También, deberán señalar cómo pondrán en práctica los aprendizajes previamente adquiridos y qué acciones de incidencia emprenderán. Si deciden trabajar con una población objetivo diferente, deberán especificar qué aspectos de mejora incorporarán y por qué consideran que este proyecto, su objetivo y cumplimiento supera los resultados de la edición anterior.

18. Todos los proyectos registrados deberán participar con un seudónimo, el cual no podrá utilizar las siglas de la OSC postulante, ni remitirse en hojas membretadas, ni tampoco podrán incluir el nombre de la organización o de personas o incluir algún otro elemento que permita asociarlo con la OSC; es decir, evitar incorporar cualquier alusión a dicha organización. La inobservancia de lo previsto en este numeral tendrá como consecuencia la descalificación del proyecto.

III. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

La DECEyEC y el PNUD seleccionarán un Jurado Calificador (JC) conformado por especialistas de acreditada experiencia en materia y/o conocimiento en materia de igualdad y paridad de género, acciones afirmativas para el impulso del liderazgo político de las mujeres, atención y prevención de la VPMRG y/o en el diseño y evaluación de proyectos en dichas materias. El JC estará integrado por:

- Las personas titulares de las Consejerías del Consejo General del INE, quienes podrán designar a una persona suplente.
- Personas servidoras públicas pertenecientes a instituciones invitadas por el Instituto.
- Personas académicas o especialistas de reconocida trayectoria en la materia objeto previsto en las RO y en la Convocatoria, quienes colaborarán a título personal, por lo que no podrán contar con una persona suplente.

- Una Presidencia que será elegida entre sus integrantes en la Sesión de Instalación del JC.
 - La persona Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) del INE o quien esta designe.
 - Una Secretaría Técnica (ST) que será asumida por la persona servidora pública titular de la DECEYEC o por quien esta designe.
1. El PNUD auxiliará a la persona ST para el desarrollo de sus funciones².
 2. El JC estará facultado para evaluar, seleccionar y aprobar los proyectos que cumplan con los requisitos de participación previstos en la presente Convocatoria, así como las RO que regulan al PNIPPM.
 3. El JC revisará únicamente los proyectos de las OSC que hayan entregado toda la documentación solicitada en tiempo y forma, y que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria, así como en las RO que regulan el PNIPPM. El resultado será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Calificación que para tal efecto se emita.
 4. Los criterios técnicos para la selección de los proyectos por parte del JC se detallan en el apartado **4. Selección de proyectos ganadores de las RO del PNIPPM.**

IV. MONTOS DE APOYO

Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en las RO y se formalizarán mediante el Convenio de Apoyo y Colaboración que las OSC ganadoras celebren con el INE.

Para la determinación del monto máximo que puede solicitar una OSC por proyecto, se tomará en consideración la modalidad en la que se postule; en ningún caso podrá ser superior a:

Modalidad I.

\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Modalidad II.

\$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

² Apartado 4 "Selección de Proyectos Ganadores", fracción I, numeral 5 de las Reglas de Operación.

Modalidad III.

\$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN).

Modalidad IV. Continuidad. Los proyectos que participen en esta modalidad podrán solicitar como máximo el presupuesto correspondiente a la modalidad en que participen (I, II o III) establecida en las RO del PNIPPM 2025.

V. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

1. La documentación completa deberá enviarse a partir del 25 de abril, día de publicación de la Convocatoria, y hasta el viernes 23 de mayo de 2025, a las 23:59 horas (horario del Centro de México), conforme a las RO en formato digital al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx, de acuerdo con el siguiente orden:

a) **Carpeta de Proyecto**, que deberá contener los siguientes documentos:

- Proyecto (*en formato PDF y WORD*)
- Carta descriptiva (*en PDF*)
- Presupuesto (*en formato PDF y Excel*)

b) **Carpeta de documentos**, que deberá contener los siguientes archivos:

- Formato Hoja de Registro
- Formato Ficha Técnica
- Logo de la OSC remitido en alguno de los siguientes formatos: PNG (mínimo 4 KB), SVG o AI.
- Acta constitutiva de la OSC (primer instrumento de la creación de la OSC)
- Acta protocolaria (poder notarial)
- Identificación oficial vigente de la persona Representante Legal (credencial para votar, pasaporte y cédula profesional)
- Comprobante de domicilio a nombre de la OSC, con una antigüedad no mayor a un mes de antigüedad respecto a la fecha de envío de la documentación, que corresponda al domicilio fiscal de la OSC. (recibo de luz, predial, agua, teléfono, entre otros). **El domicilio fiscal del comprobante deberá corresponder con el domicilio fiscal de la Constancia de Situación Fiscal y del estado de cuenta bancario de la OSC.**
- Constancia de Situación Fiscal, no mayor a un mes de antigüedad respecto a la fecha de envío de los documentos.
- Constancia de Inscripción o de Registro a la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, no mayor a un mes de antigüedad respecto a la fecha de envío de los documentos.
- Estado de cuenta bancario a nombre de la OSC con vigencia de expedición no mayor a un mes a la fecha de envío de los documentos.
- Síntesis curricular de la organización y documentación soporte³ que dé cuenta de la información registrada en la síntesis.
- Curriculum Vitae de las personas que registran en el apartado de recursos humanos y documentación soporte que dé cuenta de la información registrada en el curriculum.
- Declaración bajo protesta de decir verdad y Comprobante de búsqueda con validez oficial (CBVO). Se podrá obtener a través de la siguiente liga:
<https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>
- Carta de asignación de la persona Coordinadora del proyecto.
- La documentación tendrá que ser enviada en formato PDF y en los casos que aplique en formato Word o Excel; deberá ser legible; no se aceptarán fotografías. La capacidad de la carpeta no deberá de exceder de 10 MB.

Las especificaciones de los documentos que deberán presentar las OSC se detallan en el apartado 3. III Envío de documentación y recepción de proyectos de las RO del PNIPPM 2025.

2. En caso de presentar problemas con el envío del archivo, por superar el límite de tamaño de los adjuntos, la documentación podrá remitirse a través de correo electrónico utilizando cualquiera de las siguientes aplicaciones: WeTransfer, Dropbox, TransferNow y Smash, identificando con el seudónimo con el que participa. En ningún caso se podrá modificar la información previamente remitida por esta vía.
3. Una vez recibido el proyecto, **el Equipo de Seguimiento⁴ de la DECEyEC (en adelante, el Equipo de Seguimiento) acusará de recibido. La recepción no implica la validación y aprobación de la documentación remitida por la OSC.**
4. El Equipo de Seguimiento procederá a revisar y validar la documentación enviada por la OSC, dentro del plazo establecido, es decir, del 23 al 25 de mayo.

³ Por ejemplo, constancias de participación, oficios de invitación, enlaces a los eventos o materiales desarrollados en la materia, artículos o notas periodísticas sobre el trabajo de la OSC, entre otros.

⁴ Equipo de Seguimiento de la DECEyEC, será el encargado de dar seguimiento a todas y cada una de las etapas del PNIPPM 2025, previstas en las presentes RO; asimismo, podrá contar con apoyo del personal del PNUD en México.

5. Concluida la revisión y validación de la documentación y en caso de no tener observaciones, se asignará un folio de registro a las OSC que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las RO. El Equipo de Seguimiento notificará a la OSC, por medio de correo electrónico, que la documentación se encuentra completa y validada, y se remitirá su folio.
6. En caso de detectarse omisión en el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, el Equipo de Seguimiento notificará por correo electrónico a la OSC para que en un plazo no mayor a 2 días naturales contados a partir del día siguiente de realizada la notificación, atienda las observaciones. No se otorgará un plazo de prórroga.
7. En caso no solventar las observaciones, el Equipo de Seguimiento notificará a la OSC por correo electrónico que su proyecto se tendrá por no presentado y no podrá acceder a las siguientes etapas del PNIPPM.
8. Al momento de su registro al PNIPPM 2025, la OSC deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico adicional a aquella con la que envió su documentación, esto para recibir notificaciones, por lo cual, es responsabilidad de la OSC consultar sus correos electrónicos registrados, con el propósito de conocer oportunamente los avisos y plazos establecidos desde el inicio de la presente convocatoria hasta concluir la vigencia del Convenio.
9. Por ningún motivo se registrarán los proyectos que se reciban después de la fecha del cierre de la Convocatoria, especificado en el apartado **6. Cierre de los proyectos** de las RO del PNIPPM.
10. Se dará amplia difusión a la presente Convocatoria, a través de las redes sociales institucionales, correos electrónicos de las OSC registradas en el directorio de la DECEyEC, las redes de PNUD e instituciones y organismos aliados, así como en los demás medios de comunicación que la DECEyEC estime convenientes.
11. La DECEyEC solicitará a la UTIGyND la difusión de la Convocatoria entre las OSC con las que tenga contacto y que principalmente promuevan los derechos humanos de las mujeres, en particular los derechos político-electorales.
12. La DECEyEC solicitará a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) la difusión de la Convocatoria.
13. Si hubiera alguna razón no prevista o causa de fuerza mayor la DECEyEC se reserva el derecho de poder ampliar el periodo de vigencia de la presente

Convocatoria, lo cual se hará del conocimiento de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) en una sesión posterior que celebre después de la ampliación.

14. Toda la documentación enviada por las OSC, será revisada por el Equipo de Seguimiento, en coordinación con el PNUD.

VI. INFORMACIÓN Y RESULTADOS

1. La Convocatoria, las RO y los formatos para el registro, estarán disponibles en la página electrónica del INE (**se incorporará la liga donde se alojará la Convocatoria, RO y formatos del PNIPPM**).
2. Es obligación de las OSC conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en esta Convocatoria y en las RO. Ambos instrumentos son de carácter inapelable.
3. La DECEyEC tendrá la facultad de resolver a su consideración los asuntos no previstos en la presente Convocatoria y/o en las RO que se presenten en el desarrollo de las distintas etapas del PNIPPM, desde el registro de proyectos participantes, hasta la selección e implementación de los proyectos ganadores.
4. La DECEyEC informará de las resoluciones a las que se llegue a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
5. La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Aviso de Privacidad del PNIPPM se podrá consultar a través de: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/02/deceyec-aviso-simplificadoPNIPPMujeresOSC.pdf>

La publicación de resultados se dará a conocer en la página electrónica del INE (se incorporará la liga donde se alojará la Convocatoria, RO y formatos del PNIPPM) el **25 de julio de 2025**. Concluidos y atendidos los ajustes a los proyectos y presupuesto presentados por las OSC, la DECEyEC realizará una actualización a la lista de publicación de los folios seleccionados como ganadores en la página oficial del INE, en su caso, incorporando la lista de reserva.

VII. ACOMPAÑAMIENTO

El Equipo de Seguimiento establecerá contacto con las personas que funjan como Representantes Legales de las OSC que resulten seleccionadas como ganadoras para informarles sobre los resultados **incluyendo, si fuera el caso, los ajustes al proyecto**

solicitados por el JC, así como los pormenores para la firma de convenio de apoyo y colaboración entre el INE y la OSC respectiva.

La DECEyEC, en coordinación con el PNUD, destinará un equipo de personas que se encargará de realizar tareas de revisión, verificación y validación de los materiales y actividades derivadas de la implementación de los proyectos de las OSC, así como acompañamiento permanente para los mismos efectos.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades de las OSC para el desarrollo de sus proyectos, el INE se apoyará en la UTIGyND, participando en el Ciclo de Capacitación dirigido a las OSC ganadoras.

VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se implementarán a partir del mes de **octubre de 2025 al 31 marzo de 2026**. El inicio de implementación de actividades dependerá de la fecha en la que se formalice el Convenio de Apoyo y Colaboración que se suscriba entre el INE y cada OSC seleccionada como ganadora.

Las fechas de entrega de los informes solicitados por el área responsable de la DECEyEC quedarán estipuladas en el Convenio de Apoyo y Colaboración.

El Equipo de Seguimiento solicitará a la OSC, en su caso, actualizar la documentación necesaria para los trámites administrativos de entrega de recursos y firma del Convenio de Apoyo y Colaboración. De la misma forma, la OSC atenderá los plazos, las recomendaciones relacionadas con las actividades y la comprobación del ejercicio del recurso presupuestal asignado.

Las OSC estarán obligadas a atender, durante el periodo de ejecución de su proyecto, los requerimientos realizados por el Equipo de Seguimiento respecto de sus materiales, actividades, cobertura de población, entre otros. Además, deberán entregar la información solicitada en los plazos que determine la DECEyEC y atender las observaciones que se les hagan sobre el ejercicio del recurso público otorgado, el cual deberá aplicarse con racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.

IX. CONTACTO

Para más información sobre la presente Convocatoria, así como de las RO del Concurso, las personas interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx.

X. DE LA OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Desde la etapa de registro de proyectos y hasta la conclusión de la vigencia del Convenio de Apoyo y Colaboración, las OSC deberán cumplir puntualmente con todo lo previsto en las RO del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil, edición 2025.

XI. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Las situaciones que surjan desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta la conclusión de su vigencia, que no estén previstas en el contenido de ésta, serán resueltas por la DECEyEC e informadas a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.